Artículo 24: Prohibición de Actividades Conflictivas. -

La Contratista no tendrá derecho a comprometerse directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este contrato.

Artículo 25: **Gastos Legales**.

La Contratista, "**Santo Domingo Motors Company, S.A.**", pagará los gastos legales para fines de la legalización notarial del presente contrato

Artículo 26: Elección de Domicilio. -

Para los fines de ejecución del presente contrato, Las Partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Por el: **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**

Ing. Claudia Franchesca De Los Santos

Por: **Santo Domingo Motors Company, S.A.**

Fernando Federico Álvarez Whipple

Yo, **Dra. Tasiana Alt. Polanco Pérez,** Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula Núm. **6663 Certifico y Doy Fe,** que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Claudia Franchesca De Los Santos y Fernando Federico Álvarez Whipple,** quienes me declararon que esas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019). ----------

Dra. Tasiana Alt. Polanco Pérez
Notario Público

DRA. TASIANA A. POLANCO PEREZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Matrícula 6663
STO. DGO., D.N.